



Resolución de Secretaría General

Lima, 26 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 – “Ley del Servicio Civil”, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el cual, en su artículo 94°, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; siendo que estos servidores, a su vez, pueden ejercer la función en adición a sus funciones regulares; debiendo ser preferentemente abogados; siendo designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 8.1. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, que desarrolla las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - “Ley del Servicio Civil”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR/PE establece que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, está a cargo de un Secretario/a Técnico/a que es designado/a por la máxima autoridad administrativa de la entidad y que puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a ésta;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2016-DV-SG del 8 de marzo de 2016, se designó a la abogada Fabiola Paola Cadenas Carrillo, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA;



Y. MARTÍNEZ



V. SAI ÆS



A. ZAMBRANO



W. ZÚÑIGA

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución de Secretaría General N° 033-2016-DV-SG y designar en su reemplazo a la servidora del Régimen CAS, Bertha Apelo Salinas, abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, el inciso a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad, contratante ante comisiones y grupos de trabajo como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 – “Ley del Servicio Civil” y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la abogada Fabiola Paola Cadenas Carrillo, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; efectuada por Resolución de Secretaría General N° 033-2016-DV-SG.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada Bertha Apelo Salinas, como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas en adición a sus funciones como abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al personal mencionado en la presente Resolución, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA., para lo fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.


DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General